



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 168 / 93

VISTO:

La Ley N° 3098, orgánica de corporaciones Municipales,

El convenio suscripto oportunamente en tre el Intendente Municipal de Epuyén y el Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para la ejecución de la obra delegada "29 viviendas" que actualmente construye el municipio con aportes del FO.NA.VI.;

El CONVENIO AMPLIATORIO, suscripto entre ambos entes en la ciudad de Rawson, a los veinte dias del mes de Agosto de 1.993 (adjunto); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio legal, la Municipalidad se compromete a ejecutar, por si o por terceros, la obra: infraestructura básica de / Agua y Electricidad para las 29 viviendas;

Que se asigna la suma de cincuenta y ocho mil pesos (\$ 58.000) para el emprendimiento, más quince mil pesos (\$ 15.000), para la finalización de los trabajos en marcha;

Que dicho proyecto traerá aparejado una mejor calidad de vida en / los beneficiarios, principalmente en los residentes en parajes más alejados del area urbanizada, como La Rinconada, El Coihue y Rincon de Matus;

Que la provisión de servicios básicos, fundamentalmente la energía eléctrica, tendrá un efecto multiplicador en la economía y rentabilidad de los predios y minifundios que ocupan los adjudicatarios;

Que el marco legal aludido contribuye al progreso y desarrollo integral del valle de Epuyén;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN,

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: Apruévase en todos sus términos el convenio ampliatorio (adjunto), sus critpo en fecha 20.08.93., entre el Intendente Municipi-



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

pal, Don Raúl Gomez, y el Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Ing. Casto de Diego Pizarro, por la suma de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000) para la obra: infraestructura básica de agua y electricidad; y de pesos quince mil (\$ 15.000) para / la finalización de la obra: 29 Viviendas Municipales.

Art. 2º: Elevese copia al IPVyDU para su correspondiente conocimiento.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

JOSE AMERICA GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyen

Pedro Cuadra Gómez
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

JOSE AMERICA GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyen

RECBIDO
30/08/93

